

INFORMACIÓN DEL PRÁCTICUM I - II PARA COORDINADORES/AS Y MAESTROS/AS DE LOS CENTROS DE PRÁCTICAS

GRADOS EN
Maestro en Educación Infantil y
Maestro en Educación Primaria

Revisado: Septiembre de 2017

ÍNDICE

1. Estructura y organización de las prácticas – Prácticum I y Prácticum II- en las titulaciones de Grado en Maestro en Educación Infantil y Grado en Maestro en Educación Primaria.....	2
1.1. Estructura del Prácticum en los currículos.....	2
1.2. Contenidos y programa de actividades.....	3
2. Normativa del Diario Oficial de Castilla-La Mancha (Orden de 05/06/2012).....	4
3. Modalidades de evaluación.	8
4. Enlaces de interés	15



1. Estructura y organización de las prácticas –Prácticum I y Prácticum II- en las titulaciones de Grado en Maestro en Educación Infantil y Grado en Maestro en Educación Primaria.

1.1. Estructura del Prácticum en los currículos

Los títulos de Grado constan de 240 ECTS. El número total de créditos por curso académico es de 60. Los 240 créditos se distribuyen según se recoge en la tabla siguiente:

Estructura modular del Plan de Estudios para el Grado en Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria			
CRÉDITOS			
		INFANTIL	PRIMARIA
Formación Generalista	Formación básica	102	60
	Didáctico y disciplinar	60	102
	Prácticas	42	42
Mención cualificadora	Optativas	24	24
	Formación didáctico y disciplinar vinculadas a la mención	6	6
Trabajo fin de grado		6	6

En los Anteproyectos de las Memorias para la solicitud de verificación del Título de Grado en Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria, tiene carácter obligatorio y consta de 42 créditos ECTS¹ de prácticas de formación generalista y 6 créditos de formación didáctico-práctica vinculada a la mención.

El Prácticum se estructura, como ya se ha señalado, en dos asignaturas "Prácticum I", de 18 créditos de formación generalista, a cursar en tercer curso (primer semestre), y "Prácticum II", de 24 créditos, a cursar en cuarto curso (segundo semestre) y en la que se continúa la formación generalista y se completa, en su caso, la práctica en la mención cualificadora.

¹ 1 crédito ECTS = 25 horas



Denominación	Carácter	Créditos	Ubicación temporal	Áreas de Conocimiento
1. Prácticum I	Obligatoria	18	3 ^{er} curso	TODAS
2. Prácticum II	Obligatoria	24	4 ^o curso	TODAS

1.2. Contenidos y programa de actividades

Tanto el Prácticum I como el Prácticum II, se estructuran como se muestra en el cuadro siguiente:

Fase preparatoria	1. Reuniones y seminarios informativos sobre la estructura del Prácticum, elección de centros, tutores y guías del Prácticum.
Seminarios y tutorías (en grupo y/o individuales)	1. A través de la asistencia a seminarios y jornadas formativas, informar y preparar al estudiante para el acceso al Centro. 2. Tutorías y seminarios con el profesor tutor de la Facultad de Educación para la orientación y seguimiento de la actividad realizada en el aula/as; normas e indicaciones sobre la realización de trabajos que el estudiante debe realizar (se desarrollarán a lo largo del semestre).
Actividades presenciales tuteladas en los colegios	Asistencia a los centros de prácticas: observación, participación y colaboración en las actividades docentes del colegio. Dividido en dos periodos: a) observación, análisis y reflexión del centro y b) observación, permanencia e intervención en nivel o aula concretos.
Trabajo autónomo de los estudiantes	1. Estudio y trabajo autónomo para su participación en el aula. 2. El estudiante deberá elaborar una Memoria/Informe final que dé cuenta de su capacidad de observación, reflexión y participación durante el periodo de prácticas realizadas en el colegio.
El Prácticum I supone 18 ECTS que equivalen a 450 horas, y el Prácticum II, 24 ECTS, 600 horas; las cuales estarán distribuidas de manera pertinente para la consecución de los resultados de aprendizaje deseables. De ello se informa en las respectivas guías docentes, publicadas en Campus Virtual antes de comenzar el correspondiente curso académico.	



2. Normativa del Diario Oficial de Castilla-La Mancha (Orden de 05/06/2012)

Parece especialmente útil, para todos los maestros/as coordinadores/as y tutores/as y para el alumnado que está proyectando sus prácticas, destacar las Órdenes de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de distintas especialidades, en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, destacando los siguientes apartados:

Artículo 3. Reconocimiento y acreditación de centros y tutores de prácticas.

1. Todos los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla La-Mancha quedan reconocidos y acreditados como centros de formación en prácticas a los efectos de lo regulado en esta Orden.

En el caso de centros de enseñanza de primer ciclo de Educación Infantil, solo quedan acreditadas las Escuelas Infantiles de carácter público² cuyo titular sea la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Los maestros de Educación Infantil y de Primaria, el profesorado de Enseñanza Secundaria y los profesionales que impartan docencia o desarrollen su labor en los centros a los que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo, quedan acreditados como tutores de prácticas siempre que cuenten con la experiencia mínima de tres años de servicio a fecha de inicio de la tutoría.
3. El director o directora, o el profesorado en quien delegue, de los centros a los que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo, queda acreditado como coordinador de prácticas.

Artículo 4. Selección de los centros de prácticas.

2. Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, procederán a seleccionar los centros de prácticas entre todos aquellos en los que se desarrolla la actividad profesional cuya titulación académica es objeto del Prácticum, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - El proyecto educativo.
 - Las experiencias en innovación educativa.

² El subrayado es nuestro.



- La experiencia previa del profesorado y orientadores en el desarrollo de la tutoría de prácticas.
3. La selección, una vez realizada, será puesta en conocimiento de los centros y de la Universidad.

Artículo 5. Desarrollo de las prácticas en los centros docentes.

1. La organización, desarrollo y evaluación de las prácticas la realizará, en cada uno de los centros seleccionados, el coordinador o coordinadora y los tutores o tutoras de prácticas, siguiendo la planificación de la Universidad.
2. La coordinación de las prácticas la ejercerá el director o directora del centro, que podrá delegar, en su caso, en el jefe o jefa de estudios. Excepcionalmente podrá ser delegada esta función a otros miembros del Claustro siempre que se garantice el respaldo institucional del centro.
3. La tutoría de prácticas podrá recaer en cualquiera miembro del claustro, que cumpliendo con lo establecido en el artículo 3, pertenezca al mismo cuerpo y especialidad del alumnado que va a realizar el Practicum. La selección la realizará el director o directora teniendo en cuenta la disponibilidad personal, la experiencia profesional, la experiencia previa y la exigencia de un máximo de dos alumnos o alumnas por tutor o tutora.
4. En el caso de un solo alumno de prácticas en el centro, las funciones de coordinación y tutoría serán ejercidas por un único tutor, que el director del centro determinará.
5. El alumno o alumna en prácticas no podrá sustituir, en ningún caso, al profesor o profesora del centro en el ejercicio de sus funciones como docente.

Artículo 6. Funciones de la coordinación de las prácticas

Son funciones del responsable de la coordinación de las prácticas:

- a) Facilitar el conocimiento del proyecto educativo así como de cuantos proyectos, programas o actividades en los que el centro participe.
- b) Organizar la distribución del período de prácticas en el centro.
- c) Coordinar las actuaciones de la tutoría de prácticas en el centro docente y en relación con la Universidad.
- d) Suministrar a la Comisión de Seguimiento cuanta información se considere relevante para el desarrollo de las mismas.



- e) Colaborar con el tutor o tutora de prácticas en la elaboración del informe de valoración final de las competencias adquiridas durante el periodo de presencia del alumno en el centro.

Artículo 7. Funciones de la tutoría de prácticas.

Son funciones del tutor o tutora de prácticas:

- a) Asegurar la acogida del alumnado en prácticas en los períodos que se establezcan a lo largo del curso escolar.
- b) Facilitar la programación didáctica del área o asignatura y, en su caso, la programación del Departamento.
- c) Iniciar y asesorar la práctica docente y orientadora del alumnado.
- d) Evaluar, a la conclusión del proceso, el desarrollo de las prácticas siguiendo para ello los criterios y pautas del plan de prácticas establecido y realizar el informe de valoración final de las competencias adquiridas por el alumno, en colaboración con el responsable de la coordinación.

Artículo 10. Reconocimiento de la coordinación y la tutoría de prácticas.

1. El ejercicio de funciones de tutoría de prácticas tendrá la consideración de actividad de formación permanente y tendrá una valoración equivalente de 5 créditos para los coordinadores y tutores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 8 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario.
2. El número máximo de créditos anuales a registrar por la participación como tutor o como coordinador de prácticas será de 5 créditos por actuación realizada de acuerdo con la convocatoria, sea cual sea el número de alumnos que tutorice.
3. Los centros docentes contemplarán dentro del horario personal del profesor tutor de prácticas una hora semanal complementaria para el desarrollo de estas funciones.

A lo expuesto anteriormente en La Orden de 5 de junio de 2012, se ha dispuesto la siguiente **Instrucción de 28 de abril de 2014, por la que se establece el criterio de certificación para los tutores de prácticas de alumnado universitario en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**, en la cual se determina que:

- Cuando el coordinador o tutor no complete su función durante todo el período de un Prácticum, y sea el único Prácticum en el que participe, durante el curso escolar, en el marco de lo establecido en la Orden de 5 de junio de 2012, los créditos reconocidos serán proporcionales al tiempo en que haya desarrollado dicha función.
Se establecerá la certificación siempre en intervalos de 0,5 créditos.
- Para poder preceder a la certificación, el coordinador del Prácticum de la Universidad, deberá remitir relación nominal (NIF, nombre y apellidos) del profesorado que se encuentre en dicha situación, indicando:
 - N° total de horas del Prácticum (N° total de horas de prácticas en el centro).
 - N° total de horas que ha completado el tutor/coordinador.

3. Modalidades de evaluación.

La calificación final del Prácticum I y del Prácticum II responderá a la media entre:

1. La calificación del maestro/a-tutor/a del centro de prácticas, avalada por el director del mismo y como resultado del aprendizaje y valoración de la actuación del estudiante en el centro.
2. La calificación del profesor/a-tutor/a de la Facultad de Educación, realizada a partir del seguimiento en tutorías y seminarios, la posible visita de prácticas y la valoración del Trabajo/Memoria final.

Para poder realizar la media, será necesaria la obtención en cada una de las calificaciones de un mínimo de 5 puntos.

La calificación global y final de las prácticas será numérica oscilando entre:

SUSPENSO (0 a 4.9)

APROBADO (5 a 6.9)

NOTABLE (7 a 8.9)

SOBRESALIENTE (9 a 10), MATRICULA DE HONOR

El número de Matrículas de Honor se limita al 5% del alumnado matriculado, siempre que el tutor de la Facultad haga una **propuesta razonada** para la concesión de dicha Matrícula de Honor y que la calificación de ambos tutores (colegio y Facultad) sea 9 o más, tal y como se contempla en el Reglamento de Evaluación del Estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha (aprobado en el Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2014).

Cuando el número de propuestas de Matrícula de Honor supere las permitidas por la ratio, dicha evaluación será otorgada por la Comisión de Prácticas de entre las calificaciones que reúnan los requisitos exigidos y en el orden descendente de las calificaciones.

Con el fin de objetivar al máximo las calificaciones de los alumnos, los tutores complementarán una ficha en la que se atienden tanto a aspectos cuantificables del periodo de prácticas como a una valoración cualitativa. La calificación del maestro-tutor del centro de prácticas atiende a la valoración del periodo de estancia en el centro; en tanto que la calificación del profesor-tutor de la Facultad atiende prioritariamente a la plasmación escrita en la memoria de dicho periodo de prácticas. Los aspectos a considerar son los que constan en los siguientes documentos:

EVALUACIÓN GRADO INFANTIL Y PRIMARIA

PRACTICUM I (18 créditos)

Curso _____ - _____

DOCUMENTO DE EVALUACIÓN: MAESTRO/A COLABORADOR/A

COLEGIO			
POBLACIÓN			
ESTUDIANTE. NOMBRE Y APELLIDOS (obligatorio su cumplimentación)	E. INFANTIL <input type="checkbox"/>	CALIFICACIÓN NUMÉRICA	
	E. PRIMARIA <input type="checkbox"/>	CALIFICACIÓN NUMÉRICA	
TUTOR/A FACULTAD DE EDUCACIÓN C-R (obligatorio su cumplimentación)			

BAREMO PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

ACTITUD PERSONAL – Breve reseña –
(Asistencia, Puntualidad, Responsabilidad y Cooperación con el colegio)

Nota: Utilizar todo el espacio necesario (en digital o papel)

APTITUD DOCENTE y EDUCADORA - Breve reseña -
En colaboración con el maestro/a del aula correspondiente. (Prácticas dirigidas).

Relación con los alumnos, organización del grupo, elaboración de actividades,
empleo de recursos didácticos, actividades fuera de aula, etc.)

Nota: Utilizar todo el espacio necesario (en digital o papel)

Firma Coordinador/a

Firma maestro/a

Sello del colegio



GRADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
BAREMO PARA LA CALIFICACIÓN DEL PRACTICUM
II (24 CREDITOS)
(MAESTRO/A-TUTOR/A)

COLEGIO:

LOCALIDAD:

NOMBRE DEL ALUMNO:

ESPECIALIDAD:

NOMBRE TUTOR/A COLEGIO:

NOMBRE TUTOR/A FACULTAD:

BAREMO DE CALIFICACIÓN
INSTRUCCIONES

Ejemplo

La escala está formada por 10 ítems generales que a su vez están compuestos por un número variable de subítems, de tal forma que la calificación final del alumno es una nota numérica de 0 a 10.

Para calcular esta nota final hay que realizar el siguiente proceso:

1. Puntuar cada ítem; para ello se tendrá que redondear el número correspondiente de 0 a 5 en cada uno de sus subítems, por ejemplo:

1. Asistencia y puntualidad

1.1. Asiste todos los días	1	2	3	4	5
1.2. Asiste con puntualidad	1	2	3	4	5
1.3. Falta justificadamente	1	2	3	4	5
NOTA PARCIAL = <u>Suma de puntuaciones</u> 3					

2. Hallar la nota parcial del ítem 1, y para ello seguir la fórmula indicada:

$$\text{NOTA PARCIAL} = \frac{\text{Suma de puntuaciones}}{3} = \frac{4 + 3 + 4}{3} = \frac{11}{3} = 3'66$$

3. Para hallar la calificación final hay que sumar todas las notas parciales y dividir sólo entre 5.

NOTA: En el caso de que el alumno/a sea REALMENTE EXCELENTE indique las razones por las que merece una Matrícula de Honor. (Teniendo en cuenta que la normativa de la UCLM sólo concede un 5% de matrículas al total de los alumnos de un mismo grado).



GRADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
BAREMO PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS (MAESTRO/A – TUTOR/A)

COLEGIO: _____

LOCALIDAD: _____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

GRADO ED. INFANTIL GRADO ED. PRIMARIA

NOMBRE TUTOR/A COLEGIO: _____

NOMBRE TUTOR/A FACULTAD: _____

Valorar con la mayor objetividad posible, rodeando el número correspondiente de 0 a 5 los distintos apartados del baremo.

A. ACTITUD PERSONAL

1. Asistencia y puntualidad

1.1. Asiste todos los días	1	2	3	4	5
1.2. Asiste con puntualidad	1	2	3	4	5
1.3. Falta justificadamente	1	2	3	4	5
NOTA PARCIAL = <u>Suma de puntuaciones</u> 3					

2. Responsabilidad en el trabajo

2.1. Manifiesta sentido de responsabilidad docente	1	2	3	4	5
2.2. Realiza un trabajo cuidadoso	1	2	3	4	5
2.3. Prepara, en general, cualquier tipo de actividad que se le encomienda	1	2	3	4	5
2.4. Asume responsablemente cualquier situación escolar	1	2	3	4	5
NOTA PARCIAL = <u>Suma de puntuaciones</u> 4					

3. Cooperación con la Dirección y el Profesorado

3.1. Colabora con la Dirección y el Profesorado	1	2	3	4	5
3.2. Consulta con los Profesores	1	2	3	4	5
3.3. Atiende y pone en práctica las observaciones recibidas	1	2	3	4	5
3.4. Manifiesta un trato cordial con los profesores	1	2	3	4	5
NOTA PARCIAL = <u>Suma de puntuaciones</u> 4					

4. Entusiasmo e interés

4.1. Se muestra interesado/a en sus tareas de clase	1	2	3	4	5
4.2. Demuestra interés por los problemas del centro	1	2	3	4	5
4.3. Se presta voluntario a las tareas propuestas	1	2	3	4	5
4.4. Tiene iniciativas propias	1	2	3	4	5
NOTA PARCIAL = <u>Suma de puntuaciones</u>	4				

B. APTITUD DOCENTE

5. Claridad y orden en las explicaciones, considerando cómo utiliza los recursos verbales

5.1. Expone con facilidad y precisión	1	2	3	4	5
5.2. Es hábil y oportuno para preguntar	1	2	3	4	5
5.3. Utiliza un lenguaje adecuado al nivel de los alumnos	1	2	3	4	5
5.4. Modula adecuadamente la voz	1	2	3	4	5
5.5. Insiste en lo fundamental	1	2	3	4	5
5.6. Recapitula durante y al final de la exposición	1	2	3	4	5
5.7. Da oportunidad para pensar	1	2	3	4	5
NOTA PARCIAL = <u>Suma de puntuaciones</u>	7				

6. Empleo de otros recursos didácticos

6.1. Elige los recursos con buen criterio	1	2	3	4	5
6.2. Utiliza con oportunidad y eficacia el material audiovisual	1	2	3	4	5
6.3. Utiliza adecuadamente los recursos a través de los propios alumnos	1	2	3	4	5
6.4. Hace buen uso de los recursos	1	2	3	4	5
6.5. Se interesa por el aprovechamiento de laboratorios, biblioteca y otros recursos fuera del ámbito de la clase	1	2	3	4	5
NOTA PARCIAL = <u>Suma de puntuaciones</u>	5				

7. Dominio del tema o contenido de las explicaciones

7.1. Domina ampliamente el contenido del tema	1	2	3	4	5
7.2. Organiza con habilidad el contenido temático	1	2	3	4	5
7.3. Adapta el contenido al nivel de la clase	1	2	3	4	5
7.4. Tiene clara conciencia de los objetivos previstos para ese contenido	1	2	3	4	5
7.5. Distribuye adecuadamente el tiempo	1	2	3	4	5
7.6. Es hábil en la motivación y mantiene interés por la explicación	1	2	3	4	5
7.7. Se desenvuelve en el mismo éxito en el desarrollo de cualquier tema	1	2	3	4	5
NOTA PARCIAL = <u>Suma de puntuaciones</u> 7					

C. APTITUD EDUCADORA EN GENERAL

8. Capacidad para controlar y mantener la atención en clase

8.1. Estimula la actividad de los alumnos	1	2	3	4	5
8.2. Sabe mantener la atención e interés de los alumnos	1	2	3	4	5
8.3. Facilita la comprensión de lo explicado	1	2	3	4	5
8.4. Sabe controlar situaciones disciplinarias planteadas durante la clase	1	2	3	4	5
NOTA PARCIAL = <u>Suma de puntuaciones</u> 4					

9. Relación con los alumnos

9.1. Inspira confianza a los alumnos	1	2	3	4	5
9.2. Se hace respetar por los alumnos	1	2	3	4	5
9.3. Facilita la comunicación, evita distanciamientos	1	2	3	4	5
9.4. Presta atención a los problemas de los escolares	1	2	3	4	5
NOTA PARCIAL = <u>Suma de puntuaciones</u> 4					

10. Elaboración de programaciones, fichas y evaluaciones.

10.1. Conoce y emplea la técnica de la programación	1	2	3	4	5
10.2. Prepara bien las actividades de los alumnos	1	2	3	4	5
10.3. Sabe evaluar con justicia e imparcialidad	1	2	3	4	5
10.4. Sabe confeccionar fichas individualizadas o planes de trabajo	1	2	3	4	5
NOTA PARCIAL = <u>Suma de puntuaciones</u> 4	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>				

CALIFICACIÓN FINAL = SUMA DE NOTAS PARCIALES
5

OBSERVACIONES ADICIONALES:

SELLO DEL COLEGIO

FECHA Y FIRMA DEL TUTOR/A

4. Enlaces de interés³

- [Orden 05-06-2012 por la que se regula el Prácticum en centros públicos.](#)
- [Anteproyectos de Grado en Maestro en Educación Infantil](#)
- [Anteproyectos de Grado en Maestro en Educación Primaria](#)

PRÁCTICUM I

- [Guía docente de Educación Infantil](#)
- [Guía docente de Educación Primaria](#)
- [Calendario del Prácticum I](#)
- [Documento de trabajo del Prácticum I](#)
- [Tabla de Metodología \(Anexo I\)](#)
- [Documento de evaluación del Prácticum I \(Maestro/a colaborador/a\)](#)

PRÁCTICUM II

- [Guía docente de Educación Infantil](#)
- [Guía docente de Educación Primaria](#)
- [Calendario del Prácticum II](#)
- [Solicitud de cambio de colegio](#)
- [Documento de trabajo del Prácticum II](#)
- [Evaluación del tutor/a de la Facultad](#)
- [Baremo para la calificación del Prácticum II](#)

³ Todos estos documentos están disponibles en la página de la Facultad de Educación de Ciudad Real.
En: (<https://www.uclm.es/cr/educacion/index.asp>).